



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 188 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 361-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 194-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 057-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-A.I, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

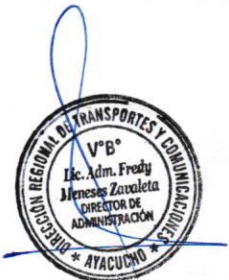
Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y establece como uno de los ejes transversales al Gobierno Electrónico; se refiere al uso de las TICs en los Órganos de Administración Pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Es una herramienta principal de la modernización de la gestión pública, complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya al seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; que constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, tramites y servicios públicos digitales;

Que, el artículo 3° de la Resolución de secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017- PCM/SEGDI, establece que las entidades públicas deben implementar el Modelo de Gestión Documental que facilite la trazabilidad, seguridad, interoperabilidad e intercambio de documentos electrónicos, técnica y jurídicamente validos con otras entidades;

Que, conforme a las consideraciones establecidas en la normatividad legal vigente, elaborado dentro del marco de los lineamientos técnicos establecidos y con la opinión de la secretaria de Gobierno. Digital. De la PCM como Órgano rector, es procedente la aprobación de la Directiva del Sistema de Gestión Documentaria en las Entidades Públicas para buscar la eficiencia y eficacia en la prestación de bienes y servicios al usuario;

Que, con Informe N°194 2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 17 de junio de 2025, el Director de Administración remite el Informe N° 057-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-A.I, en este documento se expone las sugerencias de los





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 188 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 JUN 2025

responsables del Nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD); se solicita su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de dar continuidad a la implementación del nuevo SGD.

Que, con Memorando N° 361-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de junio de 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de continuidad a la implementación del nuevo sistema de gestión documental de la DRTCA, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA (SGD), en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho",

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Administración, realice las acciones necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL